

16 de diciembre 1955, modificado por el de 11 de junio de 1964, complementarias y de general aplicación, ha tenido a bien declarar desierta dicha Secretaría por falta de solicitantes, debiendo ser adjudicada definitivamente al turno que reglamentariamente le corresponda.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años
Madrid, 7 de marzo de 1969.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo

Sr. Jefe de los Servicios de la Justicia Municipal

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Barcelona por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso libre para la provisión de una plaza de Patrón de Cabotaje, vacante en la plantilla de esta Junta

Lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso libre para la provisión de una plaza de Patrón de Cabotaje, vacante en la plantilla de esta Junta.

Admitidos:

D. Manuel Ortiz Aragüez.
D. Jerónimo Pastor Blanca.

Excluidos:

D. Juan Lloveras Cervelló, por no tener el título de Patrón de Cabotaje.

Los interesados podrán interponer ante el Presidente de la Junta del Puerto de Barcelona la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta lista.

Barcelona, 5 de marzo de 1969.—El Presidente, Arturo Suque Puig.—1.326-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de Auxiliares Técnicos de cuarta, existentes en la plantilla de personal Técnico Auxiliar de dicha División.

Previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública y de la Comisión Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, se convoca concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de Auxiliares Técnicos de cuarta, existentes en la plantilla de personal Técnico Auxiliar de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Bases del concurso-oposición

I. Normas generales

1. Se convocan a concurso-oposición seis (6) plazas de Auxiliares Técnicos de cuarta de la plantilla de personal Técnico Auxiliar de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, dotadas en el presupuesto de gastos de este Organismo con el sueldo de 18.000 pesetas, dos mensualidades extraordinarias del sueldo anual, más una gratificación complementaria anual de 11.300 pesetas y una gratificación, en su caso, por dedicación única y exclusiva y rendimiento de 14.650 pesetas, igualmente anuales, u otras reglamentarias.

2. De conformidad con el apartado a) del párrafo cuarto del artículo tercero del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre de 1968, se acumularán las plazas convocadas para este con-

curso-oposición libre las vacantes que puedan producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria, así como las que puedan producirse hasta el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, determinándose el número total de vacantes que en definitiva sean objeto de la convocatoria, al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos a que se refiere el artículo V-2 del citado Decreto.

3. La División de Ciencias, en el momento oportuno y proporcionalmente al número de vacantes y a las necesidades expuestas por los Centros, efectuará la distribución de las plazas a proveer por cada tribunal, agrupadas por patronatos y especialidades, indicándose al mismo tiempo el Centro al que corresponden y la localización del mismo.

4. Este concurso-oposición tendrá lugar en la capital de cada provincia donde radiquen los Centros a los que se les haya adjudicado plaza.

5. En lo no dispuesto en las bases de esta convocatoria se ajustará a lo establecido por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación general para Ingreso en la Administración Pública.

II. Requisitos

6. Para participar o concurrir a este concurso-oposición habrá de reunir las siguientes condiciones:

- 1) Ser español.
- 2) Tener cumplidos los dieciocho años.
- 3) Haber realizado trabajos de laboratorio en cualquier Entidad del Estado, Provincia o Municipio o particulares.
- 4) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o el de la Escuela de Auxiliares de la Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- 5) No estar inhabilitado para ejercer funciones públicas y carecer de antecedentes penales.
- 6) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida el desarrollo normal de las funciones propias de esta clase de cargos.
- 7) Las mujeres deben haber cumplido el Servicio Social o, en otro caso, haberles sido concedida la exención del cumplimiento.

III. Instancias y documentos anejos

7. Los participantes al concurso-oposición deberán presentar inicialmente los siguientes documentos:

- 1) Instancia formulada por el interesado en la que ha de manifestar que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria, así como que se somete a todas las condiciones de la misma y que se compromete en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, indicando su propia especialidad o el tipo de los trabajos de laboratorio realizados al que servirá de base para su inclusión en el grupo correspondiente y adscripción al que corresponda de los señalados en la base tercera. En la instancia relacionarán los méritos que consideren poseer para el cómputo del mismo.
- 2) Y como derechos de examen se abonará la cantidad de 100 pesetas.

IV. Plazo de presentación y lista de admitidos

8. Las instancias podrán ser presentadas en el Registro de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, Serrano, 113, Madrid-6, o en cualquier Delegación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en provincias, para su curso.

También podrán presentarse las solicitudes en la forma que se determina en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

9. El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, considerados desde el siguiente a que se publique la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Este plazo podrá ser ampliado caso de producirse un número de vacantes igual o superior a las convocadas en la base primera.

11. La lista de admitidos y excluidos al concurso-oposición será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y expuesta en el tablón de anuncios de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza y en las Delegaciones Provinciales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión podrán presentar reclamación en el plazo de quince días, a contar de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

V. Tribunales

12. La División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza nombrará, después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, al Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición, que se hará público en el «Boletín Oficial del Estado», cuya composición será como sigue:

Presidente: Un representante de la Comisión Permanente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, designado por la misma, elegido entre los Directivos de los Centros pertenecientes al Patronato donde exista la vacante.